

# Gaceta Municipal

*SUPLEMENTO.* Tomo V. Ejemplar 14. Año 103. 1 de octubre de 2020

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA RECIBIR EN COMODATO DOS AMBULANCIAS**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Encargado de Despacho de la Dirección  
de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial  
de información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de octubre de 2020

## Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
JALISCO, PARA RECIBIR EN COMODATO DOS  
AMBULANCIAS.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN  
DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL  
DENOMINADA LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES,  
LARVA.....5



## **DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA RECIBIR EN COMODATO DOS AMBULANCIAS**

**El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/15/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que tiene por objeto autorizar la celebración de contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir en comodato dos ambulancias, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento al presente decreto por los motivos expresados en el octavo punto de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

**Segundo.** Se autoriza recibir en comodato del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la celebración de los respectivos contratos, el primero de ellos respecto al vehículo Marca Dodge, tipo RAM 2500 promaster 11.5, Modelo 2020, color Blanco Brillante, Serie 3C6TRVCG0LE115175, Placa JPF-1713. El segundo contrato respecto al vehículo Marca Dodge, tipo ram 2500 promaster 11.5, Modelo 2020, color Blanco Brillante, Serie 3C6TRVCG3LE120421, Placa JPF-1754; con una vigencia a partir de la firma de los contratos, hasta el día 30 de septiembre del 2021.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que del presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para los insumos y el mantenimiento que el vehículo requiera que se encuentran detallados en el punto Segundo del presente decreto.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, así como al Director de Administración para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 1 de octubre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA**

**El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/17/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para la renovación del contrato de arrendamiento de una fracción del bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad municipal a favor de la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., respecto de la superficie de 351.87 metros cuadrados ubicada en el Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con domicilio en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, por 5 cinco años a partir del 1 de octubre del año 2019.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el contrato de arrendamiento aprobado en el resolutive Primero considere además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, los siguientes lineamientos:

- I. El contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad del municipio ubicado en Avenida Juárez número 451, será por una superficie de 351.87 tres cientos cincuenta y uno punto ochenta y siete metros cuadrados, por un periodo de 5 cinco años contabilizados a partir del día 1 de octubre del año 2019;
- II. La fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, esquina calle Ocampo de esta municipalidad, será operado

- exclusivamente como cafetería y galería de arte;
- III. El monto de la renta de la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, será por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), mensuales I.V.A. incluido, cantidad que la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V. debe entregar en la Tesorería Municipal, sujetándose a lo establecido en el índice nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes;
  - IV. El costo de cualquier equipamiento adicional o necesario para el buen funcionamiento del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, serán erogados por la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., bajo su responsabilidad;
  - V. Cualquier obra de modificación o remodelación para el buen funcionamiento del bien inmueble materia del contrato, la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., deberá realizarla por su cuenta y costa, previa autorización del Ayuntamiento de Guadalajara, y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Cultura;
  - VI. El Ayuntamiento de Guadalajara tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia o plenamente justificadas a juicio de este.
  - VII. El Municipio de Guadalajara tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., utiliza la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, para los fines para el cual fue entregado;
  - VIII. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., se compromete a administrar la galería de arte y garantizar para dicho espacio los criterios de gratuidad, accesibilidad y calidad;
  - IX. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., debe coadyuvar en el mantenimiento de la biblioteca localizada en el mismo bien inmueble municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad y que forma parte de Laboratorio de Arte Variedades, LARVA;
  - X. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., se compromete a llevar a cabo mensualmente, previa aprobación de la Dirección General de Cultura y bajo su supervisión, dos eventos culturales dentro de las instalaciones del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, para lograr con ello un espacio sólido que acerque las manifestaciones artísticas actuales a los distintos tipos de públicos;
  - XI. La empresa Promotora Larva, S.A. de C.V. debe entregar un informe anual de las actividades y eventos culturales que realiza a la Dirección de Cultura, lo anterior a partir de la fecha de la firma del contrato;
  - XII. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., debe mantener en buen estado y conservación de la totalidad del bien inmueble municipal, así como de la fracción materia del arrendamiento ubicado en Avenida Juárez número 451 colonia Centro de esta municipalidad, y en caso de requerir alguna reparación debe cumplir con los procedimientos establecidos en el reglamento de construcción vigente;
  - XIII. Para poder operar la superficie arrendada del bien inmueble propiedad

municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., debe pagar a la Dirección de Padrón y Licencias, la licencia correspondiente y sujetarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de dicho giro;

- XIV.** Le queda prohibido a la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., subarrendar, transmitir o ceder los derechos del presente contrato;
- XV.** Ambas partes deben manifestar en el contrato de arrendamiento su domicilio legal para recibir notificaciones; y
- XVI.** El no cumplimiento por parte de la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., de las cláusulas especificadas en el contrato será causa de rescisión del mismo.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Coordinador General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato materia del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, a la Directora General Jurídica, a la Directora de Cultura y al representante legal de Promotora Larva S.A de C.V para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 1 de octubre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**